

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUANCAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	19:27:21

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se indica que el Valor Referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024; sin embargo revisando el Presupuesto y la Formula Polinómica del Expediente Técnico de Obra, se observa que estos son del mes de agosto del 2024. Por lo indicado solicitamos se corrija el valor referencial al mes que corresponda.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que según Contrato N° 034-2024-MDH/GM, estando dentro de los plazos el Consultor, elabora el Presupuesto y la Formula Polinómica del Expediente Técnico de Obra con fecha agosto del 2024 la misma que el Expediente Técnico fue aprobado el mes de Setiembre, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-MDH/GM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité ACOGE, y se aclara que la fecha que fue determinada el Presupuesto y la Formula Polinómica del Expediente Técnico de Obra, fue el mes de agosto y la aprobación del Expediente Técnico fue el mes de setiembre, se modificará en las bases integradas, al mes de agosto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUANCAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código : 20601647053

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 19:32:57

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; SE CONSIDERE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 32077 DE FECHA 02/07/2024; MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA COMO MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LAS MYPE. POR LO QUE COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE REALIZARÍA LA RETENCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, EN FORMA PRORRATEADA EN CADA VALORIZACIÓN. SOLICITAMOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.3, a)      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 32077 DE FECHA 02/07/2024

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para precisar que la LEY N° 32077 fue emitida el 01/07/2024. asimismo habiendo ingresado en vigencia antes de la convocatoria del Procedimiento de selección se debió estipular en el numeral respectivo, por lo que se procederá a incorporar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección ACOGE, el cual se detalla: 2.3, a) ¿En cumplimiento a la Ley N° 32077, Se estipula que la retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUANCAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:57:45

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 13      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

en cumplimiento al Art. 2° de la Ley de contrataciones se establece que la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

el comité ACOGE y quedará de la siguiente manera:¿ La acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUANCAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:57:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Al respecto, NO SE ACOGE la presente observación, por lo siguiente:

- Según bases estándar no es obligatorio publicar el presupuesto en formato Excel.
  - Las Bases Estándar aplicables en la presente convocatoria, establece que A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. Cabe precisar que el mencionado extremo, está referido a recomendar. Por lo cual, se colige que lo estipulado tiene carácter facultativo para las Entidades.
  - De la revisión del archivo presupuesto consignado en el SEACE, se aprecia que este resulta legible y, por ende, los potenciales postores tendrían la información de los costos para estructurar sus ofertas.
- En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a que necesariamente se publique el archivo del presupuesto en formato Excel, y, en la medida que las Bases Estándar aplicables a la presente convocatoria disponen que dicha publicación obedece a una facultad -opcional- de la Entidad; este Organismo Técnico. (Pronunciamiento N° 093-2022-OSCE/DGR)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Al respecto, NO SE ACOGE la presente observación, por lo siguiente:

- Según bases estándar no es obligatorio publicar el presupuesto en formato Excel.
  - Las Bases Estándar aplicables en la presente convocatoria, establece que A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. Cabe precisar que el mencionado extremo, está referido a recomendar. Por lo cual, se colige que lo estipulado tiene carácter facultativo para las Entidades.
  - De la revisión del archivo presupuesto consignado en el SEACE, se aprecia que este resulta legible y, por ende, los potenciales postores tendrían la información de los costos para estructurar sus ofertas.
- En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a que necesariamente se publique el archivo del presupuesto en formato E

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUANCAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:57:45

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité precisa que en el Numeral 2.3. Inciso c) se establece y se indica de ser el caso. Por lo que si el portor ganador lo requiera se procederá con forme al Art. 184 y Art 185

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité precisa que en el Numeral 2.3. Inciso c) se establece y se indica de ser el caso. Por lo que si el portor ganador lo requiera se procederá con forme al Art. 184 y Art 185

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA PARA EL PROYECTO ¿AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO DE HUANCAN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	22:57:45

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: OBRAS VIALES URBANAS. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente párrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El comité en su conjunto ha hecho el análisis y determina que para el presente proceso se ha determinado el criterio de Otros Factores de Evaluación con un puntaje máximo de 05 puntos en SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (03 puntos) e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (02 puntos) en Obras Viales Urbanas, por razones que el objeto de la convocatoria está orientada a una obra de pistas (vías) en zona urbana y se requiere que el participante / postor cuente con la acreditación y por ende con experiencia en Obras Viales Urbanas .

Por siguiente, Cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación, considerando los parámetros previstos en las bases estándar; los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que los factores de evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad, por lo tanto NO SE ACOGE"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"El comité en su conjunto ha hecho el análisis y determina que para el presente proceso se ha determinado el criterio de Otros Factores de Evaluación con un puntaje máximo de 05 puntos en SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (03 puntos) e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (02 puntos) en Obras Viales Urbanas, por razones que el objeto de la convocatoria está orientada a una obra de pistas (vías) en zona urbana y se requiere que el participante / postor cuente con la acreditación y por ende con experiencia en Obras Viales Urbanas .

Por siguiente, Cabe indicar que, el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación, considerando los parámetros previstos en las bases estándar; los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que los factores de evaluación, no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con su finalidad, por lo tanto NO SE ACOGE"